MODIFICACIÓN No. 1 (PRORROGA) AL CONVENIO CON RESGUARDO INDIGENA No 016 DE 2023 NACION, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y RESGUARDO INDIGENA DE HONDURAS.

CONVENIO:	**CONVENIO CON RESGUARDO INDIGENA No 016 DE 2023 NACION.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RESGUARDO INDIGENA DE HONDURAS**
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos con el Resguardo Indígena Honduras para fortalecer el servicio de restauración de ecosistemas en el Área Protegida- Parque Nacional Natural Munchique.
VALOR DEL CONVENIO:	$295.346.636
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA No 01	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA DE EJECUCION

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 388 de diciembre del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **EDILBERTO CAMPO ZAMBRANO.**, identificado con C.C 76259346, actuando como representante legal de **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** identificado con NIT 817002251, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el modificatorio al Convenio de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 26 de octubre de 2023, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió con el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS**, el CONVENIO CON RESGUARDO INDIGENA No 016 DE 2023 NACION cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos con el Resguardo Indígena Honduras para fortalecer el servicio de restauración de ecosistemas en el Área Protegida- Parque Nacional Natural Munchique.", por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($295.346.636)** y con un plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación del acta inicio, la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal.

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad, por lo cual se dio inicio a la ejecución del convenio el tres (3) de noviembre de 2023, dicho convenio se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 93323 del 27 de octubre de 2023.

c) *Que mediante MEMORANDO 20237690002053 del 07 de diciembre de 2023 el supervisor del convenio solicita MODIFICACIÓN (PRORROGA) CONVENIO CON RESGUARDO INDIGENA*

*No 016 DE 2023 NACION exponiendo lo siguiente: "*Se hace necesario prorrogar en tiempo el convenio hasta el 30 de diciembre de 2023, debido a que en la zona en la que se están desarrollando acciones como la siembra de las especies nativas se encontró la especie helecho (invasora) a la cual se le ha tenido que dar manejo de erradicación total, lo que ha retrasado el cronograma de trabajo en más de 15 días. Adicionalmente se han presentado temas de carácter climático relacionados con un fuerte invierno y recientemente sequías severas, lo que ha conllevado a retrasos en el acceso al material vegetal objeto de siembra*".*

d) Con el fin de estimar las consideraciones que permitan garantizar el cumplimiento del convenio se hace necesario realizar la prórroga hasta el 30 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes*.*

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA*:* *Prorrogar el termino de ejecución del convenio con resguardo indígena No 016 de 2023 Nación hasta el 30 de diciembre de 2023.*

CLÁUSULA SEGUNDA: el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

CLAUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento y aprobación de las partes en el SECOP 2.

Proyecto: WIDD– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-222)